



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 105

Ma tes 12 de Mayo

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 119, correspondiente al día 29 de Abril de 1942, se publica la siguiente disposición:

### Presidencia del Gobierno

DECRETO de 22 de Abril de 1942, sobre aplicación del Convenio hispano argentino en materia de servicio militar.

Son frecuentes las reclamaciones que determinadas Representaciones extranjeras, y especialmente hispano-americanas acreditadas en Madrid, formulan con ocasión de la aplicación de las disposiciones que regulan el reclutamiento militar a mozos por ellas considerados, según las Leyes de sus respectivos países, como súbditos de los distintos Estados, todo ello por consecuencia de la contradicción que no puede menos de establecerse entre la legislación de los mismos y la española, que considera españoles, así a los hijos de españoles nacidos en el extranjero como a los hijos de extranjeros nacidos en España, lo que pugna con las Leyes vigentes en aquéllos, que mantienen la misma doctrina.

Estas dificultades se hacen más agudas y frecuentes en los países donde esta vinculación es más extensa, como ocurre con la República Argentina, con la que esta materia ha sido regulada por los artículos siete y nueve del Tratado de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y tres, cuya doctrina ha sido confirmada o recordada por distintas disposiciones españolas, partiendo de la base del reconocimiento de la superioridad de rango que es preciso atribuir a un Convenio Internacional, respecto de las Leyes interiores, ya que aquél es siempre la consecuencia de una recíproca cesión parcial del derecho propio ante el derecho ajeno, según el pacto establecido.

Por virtud de lo expuesto, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de la aplicación de las Leyes y Reglamentos que dan normas para la prestación del servicio militar, se

recuerda a todas las autoridades encargadas de su ejecución, y muy especialmente a los dependientes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Ejército, Marina y Aire, en sus diferentes grados de jurisdicción, la obligación de atemperar aquéllos a lo establecido en los artículos siete y nueve del Tratado vigente firmado el veintinueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y tres entre España y la República Argentina, por los que están exentos de la obligación de prestar el servicio militar en España los ciudadanos argentinos, mediante la justificación de su nacionalidad por presentación de documentos fehacientes de los que conste su inscripción de matrícula en los registros de nacionales de dicho país llevados por sus Embajadas y Consulados establecidos en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.— FRANCISCO FRANCO.

1424

## Delegación de Hacienda

El Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo, remite a esta Delegación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente:

### ANUNCIO

En el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de los efectos timbrados (tarjeta de fumador) desaparecida en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital, he acordado cumpliendo cuanto determina la Regla 7.ª del Artículo 131 del Reglamento del 15 de Octubre de 1921, dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía, se publique como se verifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los indicados efectos desaparecidos, rogando a las Autoridades, tengan a bien dar cuenta a esta Delegación de Hacienda, tan pronto como llegue a su conocimiento el paradero de alguno de aquellos efectos, y advierte a los particulares en general la obligación que tienen de no utilizar ninguno de ellos.

### Tarjetas de fumador desaparecidas

2.503 tarjetas en blanco, sin diligenciar cuyas numeraciones son: del 3.191.501 al 3.193.003 y 3.195.501 al 3.193.500.

109 debidamente diligenciadas y selladas, cuyas numeraciones son: 3.176.111, 3.196.811, 3.178.145, 3.183.558, 3.183.967, 3.185.537, 3.185.906, 3.186.332 al 3.65, 3.186.372 al 434, 3.186.367 al 370, 3.186.435 al 437, 3.191.091, 3.191.155, 3.191.163, 3.191.323 al 337.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento del público en general, advirtiéndole la obligación que tienen de no hacer uso de ninguno de los efectos desaparecidos.

Cáceres a 6 de Mayo de 1942.— El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

1405

## Distrito Forestal

### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 20 del actual.

Productos que se subastan, 7.750 arrobas de leña de encina.

Origen de los mismos, finca «Cercón del Callejón».

Tasación, 3.100 pesetas.

Depositario, don Idefonso Gil Fernández.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres a 8 de Mayo de 1942.— El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(27 80 pstas.)

1401

### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que em-

pezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 21 del presente.

Productos que se subastan, maderas de castaño.

Origen de los mismos, finca «Cerro de la Penitencia», sitio Las Huertas.

Tasación, 125 pesetas.

Depositario, don Manuel Carrillo Higuero.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres a 8 de Mayo de 1942.—

El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(28 pstas.)

1402

## Compañía de Aguas de Cáceres, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a los efectos que prescribe el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 de Mayo de 1942, a las diez de la mañana, en el domicilio social de esta Compañía, Villanueva, 22, Madrid.

De conformidad con lo que disponen los artículos 30, 31 y 32, los señores accionistas con derecho de asistencia a esta Junta, deberán depositar sus acciones a los resguardos justificativos de tenerlas depositadas en un establecimiento de Crédito, en el Domicilio Social, hasta ocho días antes de la reunión.

Madrid a 11 de Mayo de 1942.— EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

(24 20 pstas.)

1426

## Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

### INSPECCION PROVINCIAL

Circulación de ganado transhumante Circular

Habiéndose dado casos de rebafios transhumantes que pretendiesen salir de la provincia exhibiendo la gafa que les fué facilitada en su provincia de origen para entrar en ésta, se hace público de orden del

# Jefatura de Obras Públicas

## ANUNCIO

Esta Jefatura saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJOS	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
12	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 118 al 124 del camino comarcal número 401 de Toledo a Mérida por Guadalupe (Carretera de Plasencia a Logrosán).....	93.374'12	1.867'48
13	Idem idem idem kilómetros 124 al 129,354 de idem idem e idem.....	93.694'32	1.873'89
14	Idem idem idem kilómetros 131 al 136 de idem idem idem (Carretera de Navahermosa a Logrosán).....	76.441'04	1.528'82
15	Idem idem idem kilómetros 15 al 17 del camino Comarcal número 523 de Cáceres a Portugal por Alcántara (Carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara).....	76.982'40	1.539'65
16	Idem idem idem kilómetros 18 al 20 de idem idem idem e idem.....	72.882'24	1.456'44

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta las trece horas del día 22 del corriente mes.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 26 del presente mes, a las diez horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El Concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo; pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del proyecto y ofrecer mejoras en las obras proyectadas, todo lo cual se tendrá en cuenta en la resolución del Concurso. También se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 22 del mes actual, en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la administración.

Todos cuantos gastos origine este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Cáceres, 9 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. (81'60 pstas.) 1408

Ilmo. Sr. Comisario de Recursos, para conocimiento de la Guardia Civil y Autoridades en general, lo siguiente:

1.º La guía de circulación de ganado transhumante facilitada en su provincia de origen para trasladarse a ésta, no tiene en la actualidad ninguna validez para que pueda circular el ganado.

2.º Para que el ganado transhumante pueda circular o salir de esta provincia para efectuar el retorno a sus lugares o provincia de procedencia será condición indispensable que vaya acompañado de guía de circulación expedida, precisamente por la Comisaría de Recursos de esta capital en su Delegación Provincial, (Clavellinas, n.º 4).

3.º Todo el rebaño transhumante que sea detenido sin la guía de circulación expedida por esta Delegación de la Comisaría de Recursos o aquellos otros que llevando esta guía, no esté de acuerdo sin embargo, el número y clase de ganado que figure en la misma, con el que es, en efecto, trasladado, se considerará como circulación clandestina de ganado de abasto y sus dueños serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas, e intervenido, por esta Comisaría de Recursos el porcentaje de cuías para abasto que pueda

tener el rebaño, poniéndose el importe de su valor a disposición, igualmente, de la Fiscalía de Tasas. Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 8 de Mayo de 1942.—El Inspector Provincial, Manuel Velayos. 1403

### Parque de Intendencia

#### ANUNCIO

Hasta el día veintisiete del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos durante el mes de Junio próximo; en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 6 de Mayo de 1942.—El Director, Rafael Garaica.

(16 pstas.) 1404

# Alcaldías

## ZARZA LA MAYOR

Repartimiento general de Utilidades para el año 1942

Confeccionado el referido documento, queda expuesto al público en esta Casa Consistorial (Local habilitado para la Junta), por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las que pueden presentarse por escrito dentro de referido plazo y los tres días siguientes, acompañadas de los documentos que acrediten lo reclamado y debidamente fundadas en hechos concretos, precisos y determinados para que éstas puedan salir sus efectos legales.

Zarza la Mayor a 6 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, Juan J. Domínguez. 1386

## ALDEANUEVA DE LA VERA

Convocatoria concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Empleados municipales de este Ayuntamiento.

Estando servidas interinamente las plazas de Empleados municipales, administrativos y subalternos que a continuación se relacionan, se convoca a concurso y oposición para su provisión en propiedad, con arreglo a los preceptos de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1933, y demás disposiciones vigentes, ajustándose a las siguientes normas:

### Plazas vacantes

Un guarda municipal de Campo, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, (Subalternos).

Un barrendero municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas, (Subalternos).

Un Auxiliar de la Secretaría, con el haber anual de 2.000 pesetas, (Administrativo).

Un Depositario municipal, con el haber anual de 200 pesetas, (Administrativo).

Las dos primeras plazas corresponden al turno de Ex combatientes licenciados del ejército y las dos últimas a turno libre, debiendo presentar los solicitantes instancia en esta Alcaldía, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento acreditativa de ser español.

b) Certificado de médico acreditativo de no padecer defecto o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo que solicita.

c) Certificado de no tener antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedidos por la Alcaldía y Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., del pueblo de su vecindad.

e) El que solicite la plaza de auxiliar de la Secretaría, acompañará además informe de haber practicado en oficinas municipales como escribiente un tiempo superior a dos años, y tener edad superior a 16 años.

f) El que solicite la plaza de Depositario municipal, propondrá a la Corporación juntamente con la solicitud, garantía de personas o valores superior a 25.000 pesetas a responder de su gestión.

Para la resolución de este concurso, se constituirá un tribunal en la forma que previene el artículo 12 de de repetida orden ante el cual con-

currirán los aspirantes en el día y hora que se les señale, para practicar un examen de aptitud, para practicar un examen de aptitud en el cual acreditarán saber leer y escribir, hacer operaciones aritméticas con números enteros y conocimientos con fundamentales del cargo a que opte, resolviéndose caso de empate en la forma que preceptúa la orden de referencia en la norma c) del artículo 9.º

El referido Tribunal propondrá a este Ayuntamiento los concursantes que deban ser nombrados.

Aldeanueva de la Vera, 16 de Abril de 1942.—El Alcalde, Cándido Casares. 1388

## GARROVILLAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresarán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1943, sin que hayan podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 31 del actual, 14 y 21 de Junio próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones que estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos de ser declarados prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

### Mozos a quienes se cita

Francisco Pestaña Corredera, hijo de Tomás y Felipe, que nació en esta villa el 6 de Julio de 1922.

Guillermo Sánchez Jiménez, hijo de Agustín y Josefa, que nació en esta villa el 10 de Febrero de 1922.

Emilio Suárez Vázquez, hijo de Tomás y Antonia, que nació en esta villa el 8 de Septiembre de 1922.

Juan Vázquez Silva, hijo de Nicánor y Máxima, que nació en esta villa el 8 de Septiembre de 1922.

Garrovillas, 9 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Cornelio Durán. 1416

## SALORINO

### Edicto

Confeccionado por la Junta General de repartimiento sobre utilidades del año 1942, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones en su contra, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentarse las que se estimen pertinentes por los contribuyentes en él comprendidos, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarse de las pruebas de que intenten valerse para justificación de lo reclamado, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por muy justa que sea. Lo que se hace público para general conocimiento.

Salorino a 9 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, Celestino Anega. 1414